

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de octubre de 2023.

No. 80

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG556/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ordena la publicación del catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2023-2024, los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como el periodo ordinario durante 2024.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/AUAPF/0598/2023 XI P.E., mediante el cual se autoriza al municipio de Santa Isabel para que gestione y contrate uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0599/2023 XI P.E., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 4107

-0-

DECRETO N° LXVII/PREMI/0634/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, otorga el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su edición 2023, al C. César Cabrera Sánchez, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en la categoría de Teatro.

Pág. 4109

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 177/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la personal moral denominada Constructora YVA, S.A. de C.V. consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con una zonificación HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/ha a una zonificación SE-4: Servicios y Equipamiento de un predio con una superficie total de 12,532.002 metros cuadrados.

Pág. 4111

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0599/2023 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.F.M.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

**ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO
DE ASCENSIÓN 2023**

...

Ingresos Locales

...

Participaciones:

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales:

FISM	16,501,708.00	
FAFM	23,161,014.25	...
	<hr/>	
Total Global		...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.